

EL ATLANTANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

CÓRTESES.

Sesion del 3 de Abril.

Aprobada el acta de la Sesion anterior juró y tomó asiento el señor general Serrano.

El señor secretario del despacho de la Gobernacion de la Península remitió á las Córtes una esposicion de la diputacion provincial de Oviedo en que pide se la autorize para continuar cobrando los arbitrios que adoptó para sufragar á los gastos ocasionados por la milicia movilizada, hasta que pague las deudas contraídas con aquel objeto. Se mandó á las comisiones de diputaciones provinciales y hacienda reunidas.

A la de poderes se remitieron los presentados por D. Juan Maria Perez, diputado por Malaga.

A las del gobierno interior y biblioteca la orden de S. M. poniendo á disposicion de las Córtes la biblioteca del ex-infante don Carlos.

Continuó la discusion del proyecto de Constitucion, y fue aprobado el artículo 8, por votacion nominal de 105 votos contra 35.

Art. 9. Ningun español puede ser procesado ni sentenciado por el juez ó tribunal competente sino en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que estas prescriban.

Fue combatido por los señores Garcia Blanco y Almonacid; defendido por los señores Olózaga y Santaella, y aprobado en votacion nominal por 143 votos contra 1.

Tambien se comenzó á discutir el siguiente.

Art. 10. «No se impondrá jamas la pena de confiscacion de bienes: y ningun español será privado de su propiedad sino por causa de utilidad comun, previa la correspondiente indemnizacion.»

Cuya discusion suspendió el

Presidente para dar cuenta de una proposicion del Sr. Tarin, que manifestaba hallarse convencido de que los poderes de diputado que le confirieron sus comitentes, no se han entendido á aprobar bases y proyectos de nuevas constituciones ó estatutos, sino para revisar la de 1812, jurada por la nacion; y pedia que las Córtes suspendan tratar de otra Constitucion que de la referida y de procurar la estincion de la guerra civil proporcionando mejoras efectivas á los particulares, que les hagan unirse al sistema que nos rige y sostenerle por su propio interés, pues de otra manera tendria que reclamar sus poderes y retirarse del Congreso, por no juzgarse autorizado para otra cosa.

La lectura de esta proposicion escitó sumo interés; inmediatamente se pidió por algunos señores diputados que se declarase comprendida en el artículo 100: se acordó así: el señor Olózaga, notando que el autor no estaba en el Congreso, propuso que se suspendiese la discusion hasta que dicho señor Tarin se hallase presente para dar las aclaraciones que por acaso le fuesen pedidas, y así se resolvió.

Se prorrogó la sesion por una hora mas y en seguida se hizo segunda lectura de otra proposicion firmada por muchos señores diputados, para que las Córtes exijan la responsabilidad al ministerio de 15 de mayo hasta 15 de agosto. Hubo reñido debate acerca de si deberia ó no admitirse á discusion, y se decidió finalmente que pasara dicha proposicion á la comision de legislacion.

El Sr. Pizarro presentó una esposicion de un pueblo de la Mancha quejándose de infraccion de Constitucion, de parte del juez de primera instancia de Infantes.

Pasó al gobierno un plan que

presentó don José Perez, vecino de Mudela, para concluir con la faccion de la Mancha, que tantos males causa á dicha provincia.

A la de diezmos varias representaciones de diferentes ayuntamientos pidiendo la abolicion de la contribucion que lleva este nombre.

Quedó sobre la mesa una esposicion del señor general marques de Rodil pidiendo que se dé la mayor rapidez posible á la causa que se le está formando.

Despues de haberse dado cuenta de varios dictámenes de diferentes comisiones, levantó el señor Presidente la sesion á las cuatro de lá tarde.

DIPUTACION PROVINCIAL de Canarias.

Sesion 7.^a

17 de Marzo de 1837

Fue aprobada el acta anterior.

Admitióse la renuncia de vocal de la Junta Diocesana de Canaria, que ha hecho el Canónigo D. José Alvarez Vazquez; y se nombró en su lugar al Prebendado D. Fernando Falcon.

Dispusose pasar oficio al Alcalde de Hermigua, para que permita á D. Francisco Grasso cultivar ciertos terrenos de su pertenencia; á lo que se habia opuesto el Ayuntamiento de aquel pueblo que tiene su derecho á salvo.

Comisionose al Licenciado D. Blas Doreste para que perciba del Sr. Regente de la Audiencia de esta Provincia, los papeles referentes á usurpaciones de terrenos de propios y roturaciones de montes.

Mandose pasar el competente oficio al Ayuntamiento de Tacoronte á fin de que satisfaga á D. Lorenzo Machado vecino de la Orotava el 3 por ciento sobre el valor del terreno que se le espropio para cementerio de aquel pueblo.

Revalidose una licencia que obtuvo D. Diego Swanston del Subdelegado de Marina de Canaria, para efectuar cierto corte de maderas en los Montes de Mogán.

Concedióse licencia al Sr. Marques de la Quinta Roja para que pueda cortar en los Montes de Icod, 18 canales que conduzcan el agua á una hacienda de su propiedad; previniéndose á aquel Ayuntamiento, cese de oponerse á este corte, por ser en beneficio de la agricultura.

Acordóse de conformidad con el dictámen de la comision en el expediente promovido por D. Francisco Mattos, apoderado del Sr. Brigadier D. Antonio Moreno, en solicitud de que se dé otra direccion á las aguas lluvias que se acumulan sobre una Hacienda que posee en el lugar de la Matanza; que se lleven á efecto las juiciosas medidas propuestas por el Sr. Conde del Valle de Salazar comisionado por esta Diputacion para inspeccionar el terreno; dando á dicho Sr. Conde las debidas gracias por el celo patriótico con que ha procedido en este negocio, en favor de la causa pública.

Determinóse decir al Ayuntamiento de la Orotava que se halla facultado para impedir el uso de las pipas que no esten aforadas, y emplean los comerciantes para sacar los vinos; cuidando de que toda clase de medidas se afore anualmente, sin cuyo requisito no deben usarse.

Dispúsose conservar en la Secretaría el expediente sobre construccion de un acueducto en el Puerto de la Orotava, hasta que el Ayuntamiento cumpla el acuerdo de la Diputacion de 9 de Enero anterior.

Acordóse manifestar al Sr. Intendente las razones de utilidad y conveniencia pública, que militan á favor de la circulacion en esta provincia, de las monedas de los nuevos Estados de la America del Sud.

Mandóse adoptar varias medidas á fin de construir un camino por el filo de la cumbre de Guájara, en cuya construccion se hallan conformes los Ayuntamientos de Granadilla, S. Miguel, Vilaflor y Arona; obra que deberá efectuarse por servicio vecinal y turno riguroso; reservándose la Diputacion nombrar por su parte una persona idonea para que con las que elija cada uno de dichos Ayuntamientos, acuerden y convengan todo lo concerniente á la direccion de la obra, una vez que se instruya de los sujetos que en aquellos lugares pueda haber aptos para ello.

Dispúsose pedir al Exmo. Sr. Gefe superior político los antecedentes que obren en su Secretaría, relativos á las reclamos hechas por el antiguo Gobierno civil para la entrega

de los bienes de los suprimidos Conventos que estan afectos al pago de establecimientos de instruccion pública.

Acordaronse varias medidas propuestas por la comision de instruccion pública, dirigidas todas, á que estableciéndose en esta Capital una escuela normal, no pueda ningun individuo obtener plaza de maestro de escuela de primeras letras, sin que presente el competente título que deberá expedirle, previo un riguroso exámen, una comision que se nombre al efecto.

Mandóse oficiar al Exmo. Sr. Gefe superior político, á fin de que se sirva S. E. tomar las disposiciones oportunas, para que tenga efecto el establecimiento de una sociedad económica, que acaba de acordar la Diputacion se establezca en cada una de las islas en que no lo estubiese ya, ademas de la que, conforme al reglamento vigente debe establecerse en esta Capital.

Acordóse expedir circular que se inserte en el Boletín oficial, exortando á los hacendados, comerciantes y capitalistas de la Provincia para que contribuyan por su parte á que se efectúe la empresa de un buque de vapor que haga el servicio de guarda-costa.

Comisionóse al Alcalde primero Constitucional de la Orotava, para que pasando á Sta. Ursula resuelva lo mas justo en la cuestion suscitada entre el Alcalde y algunos vecinos de dicho pueblo, sobre los perjuicios que dicen se les causan de no permitirles que tomen el agua de donde solicitan.

Dispúsose expedir circular á los Ayuntamientos de la Provincia que no han contestado á la de 18 de Diciembre de 1835, en que se pidió noticia por el Gobierno de las fundaciones piadosas encargadas de dar enseñanza pública, para que lo ejecuten en el término de 30 dias; manifestandoles ademas, que su morosidad ha sido del desagrado de la Diputacion.

Mandóse oficiar al Exmo. Sr. Gefe superior político, á fin de que se sirva S. E. reclamar sin demora, del Ministerio de la Gobernacion de la Península la cantidad de 43,800 reales vellon á que asciende el presupuesto anual del mantenimiento de presos pobres en esta Provincia, que la Diputacion acaba de aprobar; por ser asi la voluntad de S. M.; y que asimismo se indague de la Audiencia territorial el destino que se da á los 30,000 reales que, por indemnizacion de las penas de Cámara que antes manejaba, le entrega actualmente la Tesorería Na-

cional; y tambien se acordaron algunas otras disposiciones para la debida instruccion del expediente.

Acordóse que se lleve á efecto lo dispuesto en 13 del mes último, con relacion á la venta del terreno denominado de las Vegas, cuya compra solicitan varios vecinos de la Granadilla, no obstante lo espuesto nuevamente por D. José Patricio Hernandez, aspirante al remate de aquella hacienda; y que ademas se recomiende á las Cortes la representacion de dichos vecinos, acompañando el expediente al Sr. Intendente á fin de que se sirva informar lo que crea oportuno.

Eligióse al Dr. D. Segundo Maria Carrós por fiscal de imprentas en atencion á sus conocimientos y demas cualidades.

Acordóse oficiar al Exmo. Sr. Comandante General, á fin de que se sirva facilitar, del armamento que en clase de inutil existe en los almacenes nacionales, 160 fusiles para la Milicia Nacional de la Ciudad de Sta. Cruz de la Palma, cuyos individuos se comprometen á componerlos.

Nombróse finalmente al Sr. Meoqui para que reemplace al Sr. Acedo, que se halla ausente, en la Junta de enagenacion de Conventos; levantándose la sesion á las tres de la tarde P. A. D. L. E. D. Francisco Maria de Leon.

Anuncios de nuevas escisiones en las provincias.

Segun los periódicos de la Corte parece que en Barcelona y Valencia se han manifestado algunos síntomas de desordenes, que han sido sofocados en su origen, por el celo de las autoridades, y la sensatez y patriotismo de la M. N., que ha dado con este motivo una nueva prueba de que sabe cuales son sus deberes y está resuelta á cumplirlos; conducta que demuestra cuanto debe esperar la patria, de sus beneméritos hijos, armados para ser el mas fuerte sostén de la libertad legal, y del orden público.

El Castellano, con este motivo, y de los rumores que corrían en Madrid, publica un artículo bajo el epígrafe, con que empezamos este, que sentimos no poder trasladar íntegramente á nuestras columnas, y copiamos de él los párrafos que siguen:

"En la situacion que la patria se encuentra, con tantas divisiones interiores, tantos enemigos propios

y estraños que la combaten; cualquier pronunciamiento contra el Gobierno y las Cortes no puede dejar de causar la ruina total de la libertad, acaso para siempre, y el conflicto mayor para la patria. Los apuros y escaseces del tesoro público, el derroche y desorden en la hacienda nacional, *causa principal*, á nuestro parecer, del mal estado en que nos vemos, no podrían dejar de aumentarse y hacer mas aflictiva nuestra situación“.....

...“ y ¡ay de nosotros si las facciones carlistas supiesen aprovecharse del estado de disolucion y debilidad á donde nos conducirían los movimientos anunciados!“.....

...“ Sin el freno saludable de las leyes votadas en Cortes, sin el respeto debido á la representacion nacional, sin la confianza que deben inspirar los elegidos por los pueblos, ¿que dique reconocerán las pasiones, la ambicion y aun los vicios mas detestables? ¿que regla de conducta observará el hombre de bien? ¿quien garantizará sus derechos al ciudadano pacífico? ¡ay de nosotros, ay de todo el que tenga algo que perder, de todo el que tenga enemigos por cualquier motivo (¿y quien no los tiene?) el dia en que una verdadera anarquía domine en nuestro suelo! Los bienes, el honor, la quietud de las familias, la vida misma de los ciudadanos mas ilustres quedaría á merced de un insolente populacho. La voz de un malvado, la de un enemigo bastaría para señalar las víctimas. ¡Temblemos, amados compatriotas!“.....

...“ Hasta ahora ha dominado el espíritu de templanza en nuestras convulsiones, no es de temer que la nacion desmienta su noble carácter“.....

...“ pero debemos á toda costa evitar la ocasion y oponernos á las sublevaciones.“.....

Así se produce, uno de los periódicos, cuyas opiniones políticas se hallan en la línea mas abanzada; y ¿como pensar de otro modo sin declararse enemigo del bien estar y felicidad de los pueblos, y de los ciudadanos, objeto primero de las sociedades políticas? el hombre como individuo busca en ella, su seguridad personal, y la de sus propiedades; y como ciudadano, los

gozes que proporciona la sociedad, y el libre ejercicio de sus derechos políticos; las leyes garantizan aquella seguridad y estos gozes; subvertido el orden, olladas las leyes; la de la fuerza y la violencia establecen su dominio; todo principio de justicia es olvidado, y con la paz huye toda la felicidad social. Virtuosos habitantes de estas pobres, pero en el dia afortunadas rocas; vosotros sabéis apreciar, cuanto vale aquella paz, y en vano intentarían arrancarosla, los que puedan hallarse mal avenidos con ella; inútil nos parece, pues, encomiaros su precio; é inútil tambien dar una voz de alerta, por que supondría la proximidad de un peligro, que por nuestra parte, á lo menos, no opinamos exista; y que si se presentase, sabría la sensatez, y cordura del pueblo isleño, alejar de su venturoso suelo; no, él no será manchado con la sangre del hermano vertida por el hermano.

DE LA HABANA.

Segun los estados de entradas y salidas de caudales en la tesoreria de la Habana en el año pasado de 1836, resulta que los ingresos por todos respectos ascendieron á 7.633.465 ps. 4 reales y los gastos á 7.413.568 ps. 4 reales dejando una existencia y sobrante de 219.595 ps. fs. Las rentas en este año han producido 4.036,299 ps. mas que el anterior; esta es una prueba del estado creciente de prosperidad de aquella isla.

Noticias de la Península.

La faccion de Forcadell, orgullosa despues de su escursion á Orihuela ha recibido un fuerte desengaño de su insignificante importancia. Alcanzada el dia 6 de Abril en las inmediaciones de Sieteaguas, por las tropas del Ejército del centro, fue batida y dispersada, habiendo sufrido la pérdida de 400 muertos, entre ellos un Coronel y varios oficiales, y 20 prisioneros; 400 fusiles, escopetas y trabacos; muchas piezas de paño, mas de 200 caballerias, alguna ropa, lanzas y otros efectos.

Segun los periódicos de la Frontera del 6 de Abril, D. Carlos continuaba enfermo el dia 2 y no recibia mas que á su capellan y á los ministros.

En la Seo de Urgel (Cataluña) se ha descubierto una horrible conspiracion para entregar aquellas fortificaciones á los facciosos; 1200 onzas de oro se han encontrado en poder del Cura que entendia en ello, se han hecho varias prisiones.

Comunicado.

Santa Cruz de la Palma 17 de Abril.

Sres. Redactores del Atlante.

Cada dia tenemos nuevos motivos para dudar, si estamos, en efecto, en la época de nuestra regeneracion social, ó si existimos todavía en los aciagos dias del ominoso poder de los Lozanos de Torres, de los Saez, ó mas recientemente de los Calomardes; pues, tales actos presenciamos de este Sr. Juez de primera instancia, que actos pueden ser análogos á los principios del gobierno de aquellos funestamente célebres ministros; pero de manera alguna propios de un magistrado constitucional; pruebas de esta verdad son los dos hechos que voy á participar á Vdes., para que se sirvan darles publicidad por medio de su periódico, entre tanto reuno los datos de algunos otros que considero será muy conveniente juzgue la opinion pública. Es el 1.º Que habiéndose encontrado en la calle, este Sr. Juez de primera instancia, con D. Pedro Diaz del Castillo administrador de correos, lo detubo para interrogarle acerca de la entrega de su correspondencia, sobre lo cual parece exigia lo que Castillo no creía de su obligacion ejecutar; sea de esto lo que quiera, aunque por nuestra parte consideramos no era debida la pretension del Juez, no es este el caso, y sí, que este Sr., en medio de su debate con Castillo, le intimó que se quitara el sombrero, por que hablaba con una autoridad; prevencion,

que no sabemos en que pudo fundarla el Sr. Juez, si no fué en un orgullo tan poco conforme con el carácter del magistrado, en una nacion libre, como propio de un antiguo Corregidor de capa y espada, un alcalde mayor y capitán á Guerra, ó de un alcalde Real ordinario, aunque fuese de monterilla; ¿pero un Juez de primera instancia?... aquellos decidian de las vidas y haciendas, de los desgraciados siervos de un poder absoluto; estos administran justicia, á sus conciudadanos ¿no hay en esto alguna diferencia Sres. Redactores?... pues este Sr. Juez parece que no la encuentra. Vamos al otro hecho; introducido insensiblemente el abuso de permanecer algunas de las personas que asistian al teatro, con la cabeza cubierta; el Alcalde Constitucional, queriendo justamente desterrar aquella incivilidad, dió la órden al centinela para que previniese á los que se quedaban con el sombrero puesto, que se lo quitasen. El Sr. Juez de primera instancia era uno de los que conservaban su cabeza cubierta; el centinela le advirtió de la órden que tenia, así como á otros que estaban en igual caso, en fuerza de la costumbre, hasta entonces tolerada; todos obedecieron; el Sr. Juez permaneció con su sombrero puesto, y aquella noche fué la última que concurrió al teatro; ¿Es este el ejemplo público que debe dar un magistrado? Sírvanse Vdes. Sres. Redactores dispensar la molestia que les ocasiona su atento S. S. Q. B. S. M.—Un Palmero.

OTRO.

Sres. Redactores del Atlante.

En el Tribuno núm. 47., artículo de entrada y despedida; se dice "y el Periódico muere temporal y condicionalmente, satisfecho de que ha merecido la general aceptación de la Provincia, según lo acredita el número de los Sres. suscritores que en muy poco tiempo ha reunido &c. y como el Tribuno se ha manifestado siempre tan amante de la exactitud y de la verdad, espero no llevará á mal que para que quede mas demostrada la general aceptación de la Provincia, ruegue á Vs. se siryan publicar la siguiente nota estadística de la prensa Tribunicia, que la

casualidad ha hecho llegar á mis manos; sintiendo no poseer iguales datos de la Ciudad de la Laguna y de esta Capital.

Suscripciones dirigidas, en Marzo, á la Provincia no comprendida la Ciudad de la Laguna.....	32
Id. en Abril.....	36
término medio.....	34
se rebajan 6 corresponsales según el prospecto.....	6
restan.....	28

El Tribuno puede morir satisfecho de la aceptación que ha merecido, según lo acredita el número de los Sres suscritores.

Es de Vdes. Sres. Redactores afectísimo Q. B. S. M.—J. N. A.

OTRO.

Sr. Redactor:

Estoy en la duda de si en el empréstito de docientos millones deben entrar los extranjeros casados con española, afincados, ó que tengan alguna industria con establecimiento de muchos años, pues veo que en sus conversaciones se llaman subditos de Francia Inglaterra &c para que los ampare las Reales ordenes que exime á los de algunas naciones sobre el reparto: pero viendo el artículo 5.º de nuestra Constitución á mi me parece que si son españoles para los otros gozes, para este empréstito tambien lo son. Vd. sin duda con esta indicacion dirá algo.

Soy de Vd. Q. B. S. M. Un matriculado.

Variedades.

De la descomposicion quimica de los seres organizados.

Es un hecho bien notable, que el hombre, la criatura mas perfecta que habita la tierra, depende de otros animales para mantener en buen estado su existencia, y que los animales inferiores dependen á su vez, de las plantas, á las cuales se hallan subordinados en cuanto á la continuacion de sus vidas y á la aptitud para ejecutar todo aquello que se refiere á sus funciones animales, cualesquiera que sean. Los vegetales, pues, que han sido colocados en la grande escala de los seres; como para formar, por decirlo así, el eslabon que une entre sí los de los reinos animal y mineral, sacan del

inmenso almacen de la tierra diversas sustancias, con las que se combinan y se vuelven á combinar hasta que las hayan hecho propias para la nutricion y sostenimiento de la vida, de las diferentes familias, de los seres animados, y estos obran sobre ellas de nuevo, asimilandoselas por diversos procedimientos, que ignoramos, hasta que están en estado de servir para el mantenimiento del hombre. Pero es un hecho mas admirable todavia, que el mundo ha sido constituido de manera, que los diversos elementos que habian sido convertidos en sosten de la vida, por los diferentes seres organizados, vegetales y animales, sean vueltos sin pérdida ó detencion á la masa general de la materia, para ser de nuevo transformados, por el procedimiento químico de la naturaleza, en alimento conveniente á las órdenes de existencias animales, que se sucederán.

Es probable, que estas mudanzas continuas, á que está sujeta la materia, por la destruccion y descomposicion de todos los seres organizados, son las que han dado origen á la antigua doctrina de la transmigracion, ó á la metempsicosis.

Á LA VENIDA DE UNA NOCHE

Soneto.

Piro, Flegon, Eton, Edo, fogosos,
que el carro conducis de Febo ardiente;
así que abra las puertas del oriente.
hoy la risueña aurora, presurosos
salid, corred, volad impetuosos,
á el ocaso llegad rápidamente,
y al sol precipitando en occidente,
tienda la noche, velos tenebrosos.
Noche! noche! de amantes protectora;
Noche que el corazon tanto ha deseado
llega, y al pecho que mi pecho adora
llebame de tus sombras rodeado:
solo alli es donde puedo hallar reposo,
solo alli es donde soy, noche, dichoso.

A.-P.-M.

IMPRENTA

CONSTITUCIONAL de Vicente Bonet,
en St.ª Cruz de Tenerife calle de San Francisco n.º 10.